	<p style="text-align: center;">Acuerdo No.003 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO</p>	Código: F-SPR-
		<p>Página 1 de 5</p> <p>Versión: 1</p>

ACUERDO No. 003 DE 2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

CONSIDERANDO:


Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

	Acuerdo No.003 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 2 de 5 Versión: 1
---	---	--



Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico ocadregionllano@arauca.gov.co el 13 de Mayo de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Del Llano, convocó a sesión no presencial a los miembros del Órgano Colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las solicitudes de ajuste a proyectos financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No. (002) del 25 de Mayo de 2016, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Del Llano, respectivamente.

 	Acuerdo No.003 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 3 de 5
		Versión: 1


ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2016000070001	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA "ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.	Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.285.201.571,00		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - CASANARE	Fondo de compensación regional		2016	\$12.261.006.057,00		
Departamentos - CASANARE	Fondo de compensación regional		2017	\$6.024.195.514,00		
Valor Aprobado por el Ocad	\$18.285.201.571,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienlo en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CASANARE	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$18.285.201.571,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Casanare Inversión			Valor	\$17.401.181.391,00	
	Departamento de Casanare Apoyo a la Supervisión			Valor	\$ 65.698.667,00	

	Acuerdo No.003 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 4 de 5
		Versión: 1

Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	Departamento de Casanare	Valor	\$ 818.621.513,00
--	--------------------------	--------------	--------------------------

ARTICULO 2. Las entidades designadas en el los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.


ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012 y Ley 1744 de 2015.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previa al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTICULO 6. Se realiza aclaración en el ajuste de cambio de ejecutor aprobado en el Acuerdo No. 01 de 2015, en su artículo 14 en donde se autoriza el cambio de Ejecutor del proyecto **BPIN 2013000070050 ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO META ENTRE LA INSPECCION DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DETRINIDAD (CASANARE) Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA (VICHADA)**; en donde se autorizo que el nuevo Ejecutor del proyecto es el departamento de Vichada.

Se aclara que el departamento de Vichada con Nit No. 800094067-8 será el Ejecutor de la Inversión y de la Interventoria del proyecto.

	<p style="text-align: center;">Acuerdo No.003 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO</p>	Código: F-SPR-
		<p>Página 5 de 5</p> <p>Versión: 1</p>

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

TITULO IV

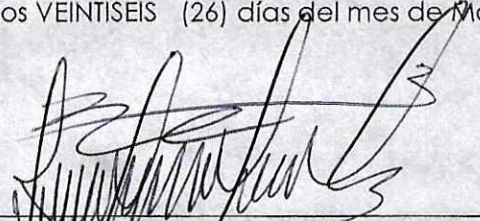
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

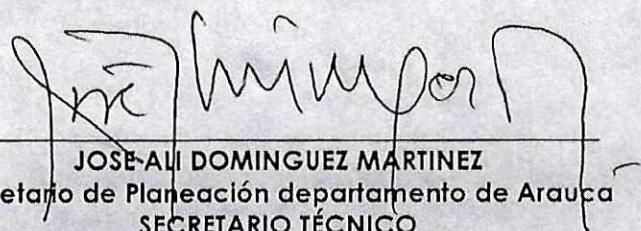
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los VEINTISEIS (26) días del mes de Mayo del año DOSMIL DIECISEIS (2016).



JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
 Gobernador de Casanare
 PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Del Llano



JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
 Secretario de Planeación departamento de Arauca
 SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 Región Del Llano

Fecha de la sesión del OCAD: (25/05/2016)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (25/05/2016) y Acta No 002 DE 2016